



Resolución Directoral

FECHA, 19 ENE 2009

VISTO: El Memorando N° 538-2009-DRSP-E.S.II-1 HCHUL-EP-D, de fecha 31-12-2008, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal a Doña: Esterilia YANGUA CULQUICONDOR, condición Técnico en Enfermería; con efectividad del 01 al 31 de Enero del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital;

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 113-2006/GRP-CR, se aprueban los documentos de Gestión; Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 027-2007/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 850-2007-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2008;

Que; el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 128112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009-E.S.II-1HCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 055-2008-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-D-UA, de fecha 29/12/2008, se dispuso **CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones** con efectividad del 01/01/2009 hasta el 31/03/2009 (03 meses), por **MOTIVOS PARTICULARES**.

Vertical column of official stamps and signatures on the left side of the document, including 'DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL' and 'EQUIPO DE PERSONAL'.

Official stamps and signatures at the bottom of the document, including a circular stamp of the Regional Government of Piura and a signature of Manuel A. Arriaza Purizaga.



Resolución Directoral

FECHA, 11.9 ENE 2009

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y el Informe Técnico N° 003-2009-HOSP CHULUPE, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de Doña: Esterilla YANGUA CULQUICONDOR, en la plaza presupuestada del Operador de Equipo Médico I, Nivel STC, con efectividad del 01 al 31 de Enero del 2009;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2008, aprobada con Ley N° 29142, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada con R. D. N° 003-2007/EF.76.01

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con efectividad del 01 al 31 de Enero del 2009, a Doña: Esterilla YANGUA CULQUICONDOR, de Profesión Técnico en Enfermería, con una remuneración de inicio de S/. 631.21 (Seiscientos treinta y uno con 21/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en Plaza por LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES de la servidora Doña: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, con el Cargo de Operador de Equipo Médico I, Nivel STC.

ARTÍCULO 2°.- El Contratado no podrá invocar causal alguna para ser Nombrado y/o Contratado en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 10-Retribuciones y Complementos- Contratos a Plazo fijo, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura.

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesado.

Regístrese y Comuníquese.

VRAT/CEPZ/SNG/sv.
cc. Archivo
DUAE/PELEG/REM/INT



DIRECCION REGIONAL DE SALUD, PIURA
ES II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Manuel A. Arrunategui Purizaga
DIRECTOR
C.M.P. 10939

